DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.351 | Lunes 12 de Septiembre de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2185818

GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN Nº 719 EXENTA, DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Por resolución exenta 719, del 7 de septiembre de 2022, del Gobierno Regional de Ñuble. 1.- Que mediante correo electrónico de fecha 5 de septiembre del año 2022, suscrito por don Osvaldo Alcayaga Benavente, Jefe de División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Ñuble, solicitando corte de tránsito vehicular en calle 18 de Septiembre entre las calles Libertad y Constitución, comuna de Chillán, los días 8 y 9 de septiembre del año 2022, desde las 08:00 horas hasta las 12:00 horas, con la finalidad de realizar la actividad denominada "XXXVIII Reunión del Comité de Integración". 2.- Que, el Gobierno Regional de Ñuble está de acuerdo con dicho corte de tránsito en la comuna de Chillán, de acuerdo a los términos que se indica: calle 18 de Septiembre entre las calles Libertad y Constitución, comuna de Chillán, los días 8 y 9 de septiembre del año 2022, desde las 08:00 horas hasta las 12:00 horas. 3.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del 113, del DFL Nº 1 de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del respectivo acto administrativo. Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículos en calle 18 de Septiembre entre las calles Libertad y Constitución, comuna de Chillán, los días 8 y 9 de septiembre del año 2022, desde las 08:00 horas hasta las 12:00 horas, con la finalidad de realizar la actividad denominada "XXXVIII Reunión del Comité de Integración".

Anótese y publíquese.- Óscar Crisóstomo Llanos, Gobernador Regional, Gobierno Regional de Ñuble.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl